

- Secretaría General: Plaza Villamena, núm. 1.
Código Puesto: 479910 Ng. Gestión Personal.
Código Puesto: 480110 Ng. Nóminas.

- Servicio de Administración Laboral y SERCLA. C) Azacayas núm. 14, Granada.

Código puesto: 480210 Jefe Servicio Administración Laboral.

Código puesto: 483810 Jefe Departamento CMAC. - SERCLA.

Código puesto: 483010 Jefe de Sección de Infracciones y Sanciones.

Código puesto: 480510 Jefe de Sección de Ordenación Laboral.

Código puesto: 482710 Jefe de Sección de Relaciones Colectivas.

- Servicio de Empleo y Servicio de Formación Ocupacional.- C) Dr. Guirao s/n, Edif. Fleming, Granada.

Código puesto: 7124210 Jefe Servicio Empleo.

Código puesto: 1676710 Jefe Servicio Formación Ocupacional.

Código puesto: 480310 Sección de Empleo.

Código puesto: 480410 Ng. Fomento de Empleo.

Código puesto: 483410 Departamento de Gestión.

Código puesto: 2481110 Sección Formación Ocupacional.

- Centro de Formación Profesional Ocupacional.- C) Periodista José Antonio Mesa García núm. 2, Granada.

Código puesto: 2489110 Director Centro Formación Profesional Ocupacional.

- Centro de Prevención de Riesgos Laborales.- Camino del Jueves núm. 110, Armilla (Granada).

Código puesto: 7779510 Director Centro Prevención Riesgos Laborales.

Código puesto: 539610 Auxiliar administrativo.

- Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.- Sierra Nevada Monachil (Granada).

Código puesto: 542110 Director Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Granada, 1 de septiembre de 2005.- El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm.

255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento de empleo en CEE.

Programa: Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expt. : CA/CE1/004/2005.

Beneficiario: Ind. Lavandería Afanas Jerez, S.L.

Domicilio: C/Afanas, s/n.

Municipio: 11406-Jerez de la Frontera.

Subvención: 72.126 euros.

Cádiz, 13 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Fairways del Sol S.L., bajo la denominación comercial de Fairways del Sol.

Código Identificativo: AN-29954-2.

Sede Social: Urbanización Valle del Sol, s/n, en Alcaucín (Málaga).

Persona física: Doña María Tarrío Cordero, bajo la denominación comercial de Soluqua Viajes.

Código identificativo: AN-11980-2.

Domicilio Fiscal: c/ Ancha, 80 «Galería Comercial», en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Viajes y Excursiones Hermes, S.L., bajo la denominación comercial de Hermes Viajes.

Código identificativo: AN-41975-2.

Sede Social: Plaza Ruiz de Alda, 4, 3.ª izquierda, en Sevilla.

Razón social: Bacus Travel & Tours S.L., bajo la denominación comercial de Bacus Travel & Tours Montilla-Moriles.

Código identificativo: AN-14979-3.

Sede Social: C/ Virgen del Rocío, 4 en Montilla (Córdoba).

Razón social: Duo Line Viajes, bajo la denominación comercial de Duo Viajes.

Código identificativo: AN-211000-2.

Sede Social: Paseo Santa Fe, 14, en Huelva.

Persona física: Don Daniel López Mejías, bajo la denominación comercial de Mucho Viento.

Código identificativo: AN-11983-2.

Domicilio Fiscal: C/ Dorada, 19, en Algeciras (Cádiz).

Persona física: Doña Gema Noelia Delgado Almagro, bajo la denominación comercial de Asiris Travel.

Código identificativo: AN-29952-2.

Domicilio Fiscal: C/ José Iturbi, 8, local 8, en Málaga.

Razón social: Expósito Travel S.L.
 Código identificativo: AN-14908-2.
 Sede Social: C/ María Cristina, 13, en Córdoba.

Razón social: Rta Spanish Event & Incentive Organisers, S.L.
 Código identificativo: AN-29978-2.
 Sede social: C/ Francia, local 18, en Torremolinos (Málaga).

Entidad: Travel Gabia Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Travel Gabia Viajes.
 Código identificativo: AN- 181016-2.
 Domicilio Fiscal: C/ Real de Málaga, 49, en Las Gábias (Granada).

Sevilla, 3 de octubre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

noma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Sexto. Los efectos de la autorización se retrotraerán a la fecha de la solicitud de la misma por parte de la entidad, por constatarse que en dicha fecha se cumplían los requisitos para la concesión de la autorización.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Noray Consultora Empresarial, S.L. para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardina Arenque del Sur, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Con fecha 21 de septiembre de 2005, por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Noray Consultora Empresarial, S.L., para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardina Arenque del Sur, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca «Calidad Certificada», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«R E S U E L V O

Primero. Estimar la petición de Noray Consultora Empresarial, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardina Arenque del Sur, reconocido mediante Resolución de 5 de mayo de 2005 como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autó-

RESOLUCION de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica S.A., para actuar como organismo de control de acuerdo al Reglamento (CEE) 1538/1991 de la Comisión, de 5 de junio de 1991.

Con fecha 13 de abril de 2005, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica S.A., para actuar como organismo de control de acuerdo al Reglamento (CEE) 1538/1991, de la Comisión, de 5 de junio de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«D I S P O N G O

Primero. Estimar la petición formulada por SGS ICS Ibérica, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de control de acuerdo al artículo 12 del Reglamento (CEE) 1538/91 de la Comisión, de 5 de junio de 1991, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 1906/90 por el que se establecen normas de comercialización aplicables a la carne de aves de corral, para efectuar el correspondiente control de la indicación en las etiquetas del modo de cría utilizado.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, con el alcance definido en el apartado primero de esta Orden, en el plazo de 2 años contados a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de